

GER-1091-2021

Guatemala, 06 de Septiembre de 2021

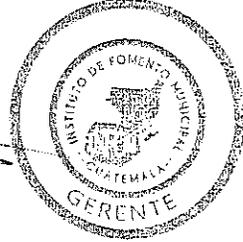
Distinguido Doctor Salazar:

Por este medio y en cumplimiento a lo que establecen los artículos números 2, 15 y 23 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal", 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el año 2021 y 10 del Acuerdo Gubernativo Número 207-2020, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021; me permito remitirle para su conocimiento, fotocopia de la Resolución de nuestra Junta Directiva Número 217-2021 del 31 de agosto de 2021, que aprueba la Reprogramación de Obras y Metas Físicas por Q476,150.00.

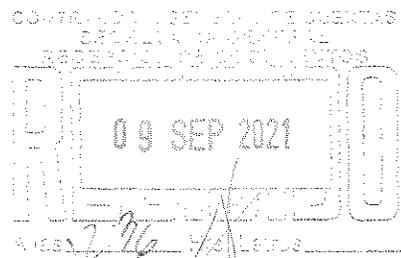
Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Mg. José David Talé Rosales
Gerente



Doctor
Edwin Humberto Salazar Jeréz
Contralor General de Cuentas
Su Despacho.



Adj.: Exp. con 05 folios.
Archivo.

Firma Electronica: 6feef687f8cca38fa8da9aca8f88d59c

No. Track.173554

8a. Calle 1-66, Zona 9, Guatemala, C. A. PBX: 2317-1991
www.infom.gob.gt

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- -----

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Acta número sesenta y nueve guion dos mil veintiuno (69-2021) de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (217-2021). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Junta Directiva, aprobar o modificar el presupuesto anual del Instituto de Fomento Municipal, formulado por el Gerente, así como las reprogramaciones que se derivan del presupuesto aprobado. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero, a través del Dictamen Financiero GAF guion cero cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (GAF-046-2021) del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, dictaminó procedente realizar la Reprogramación de Obras y Metas Físicas por la cantidad de cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 476,150.00) que afectará la fuente de financiamiento once (11) ingresos corrientes de la Unidad Ejecutora trescientos uno (301) Fondo Nacional Unepar. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen AJ guion ciento cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (AJ-155-2021) del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, dictaminó que es legalmente procedente que la Junta Directiva conozca y apruebe la reprogramación solicitada, toda vez que la misma no contraviene las normas

1

legales vigentes y aplicables. **CONSIDERANDO:** Que el Analista Presupuestario y la Directora Financiera con visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, emitieron el Dictamen Presupuestario número PP guion cero treinta y tres guion dos mil veintiuno (PP-033-2021) del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, a través del cual dictaminaron precedente realizar la Reprogramación Obras y Metas Físicas dentro del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Gerente del Instituto de Fomento Municipal, a través del oficio GER guion mil cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (GER-1049-2021) del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva, la Reprogramación de Obras y Metas Físicas dentro del programa de inversión física del presupuesto de egresos del Instituto aprobado para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 476,150.00) para incorporar recursos de la fuente de financiamiento once (11) ingresos corrientes, a las obras: Construcción sistema de agua potable, Aldea Chiyuc, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz; Construcción sistema de agua potable Aldea Guaritas, El Estor, Izabal y Construcción y equipamiento de pozo (s) Aldea San Francisco Chuauj, San Carlos Sija, Quetzaltenango. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 2, 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; 10 del Acuerdo Gubernativo número 207-2020 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; por unanimidad, **RESUELVE: I.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la Reprogramación Obras y Metas Físicas, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES**

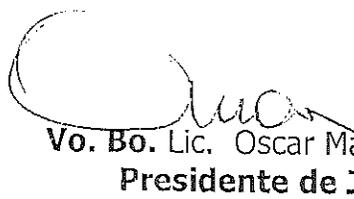
2

EXACTOS (Q. 476,150.00) solicitada por el Gerente del Instituto, conforme a la integración del anexo uno (1) de esta resolución. **II.** Este órgano colegiado únicamente aprueba la reprogramación de obras y metas físicas solicitada, y no asume ninguna responsabilidad sobre los trámites administrativos anteriores y posteriores, los cuales son exclusivamente responsabilidad de la Gerencia. **III.** Autorizar al Gerente para que curse copia de la presente resolución dentro de los diez (10) días siguientes de la aprobación, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas, y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala, para los efectos legales correspondientes. **IV.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **V.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. **VI.** Notifíquese...” -----
Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. -----

3

Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdez
Secretaría de Junta Directiva




Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Molliner Estrada
Presidente de Junta Directiva



REPROGRAMACIÓN DE OBRAS Y METAS FÍSICAS
 EJERCICIO FISCAL 2021

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN

UNIDAD EJECUTOR A	PROGRAMA	SUBPROG RAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	UBICACION GEOGRAFICA	SNP	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE MODIFICACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ACTUAL EN Q.	DEBITO EN Q.	CREDITO EN Q.	MONTO FINAL EN Q.	UNIDAD DE MEDIDA	META ACTUAL	META MODIFICADA	META FINAL
								Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, UNEPAR	TOTAL		0.00	0.00	476,150.00	476,150.00				
301	14	00	001	000	002	000	000	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS			0.00	0.00	332,786.00	332,786.00				
301	14	00	001	000	002	1603	139573	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chiyuc, San Cristobal Verapaz, Alta Verapaz	INTRA 2	11-0000-0000	0.00	0.00	121,800.00	121,800.00	Metro	-	24	24
301	14	00	001	000	002	1603	223606	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Guantitas, El Estor, Izabal	INTRA 2	11-0000-0000	0.00	0.00	210,986.00	210,986.00	Metro	-	2,048	2,048
301	14	00	001	000	003	000	000	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS MECÁNICOS					143,364.00	143,364.00				
301	14	00	001	000	003	0964	65436	Construcción y Equipamiento Pozos(s) Aldea San Francisco Chuutuj, San Carlos Sija, Quezaltenango	INTRA 2	11-0000-0000	0.00	0.00	143,364.00	143,364.00	Documento	-	1	1

Licda. Beatriz Anabella Girón Phreda
 Secretaria de Gerencia con funciones de Auxiliar Presupuestario
 Área de Programación Presupuestaria

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
 MUNICIPAL
 PRESUPUESTARIO
 AREA DE PROGRAMACIÓN
 PRESUPUESTARIA
 GUATEMALA, C.A.

ANALISTA PRESUPUESTARIO
 AREA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
 GUATEMALA, C.A.

Fernán Alonzo García
 Analista Presupuestario,
 Área de Programación Presupuestaria

Licda. Rosé Ninett López Afanador
 Director Financiero

DIRECTOR FINANCIERO
 GUATEMALA, C.A.

Lic. Otto Danilo Villalón Shack
 Gerente Administrativo Financiero

ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]